

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA.

Demandante: Sonia Esperanza Contreras Gamboa
Apoderada: Fabián Enrique Salazar Angarita
Demandados:
CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. (Hoy en liquidación)
Apoderado – Liquidador suplente: Carlos Adrián Chiriví Rodríguez
MÉDICOS ASOCIADOS S.A. (Hoy en liquidación)
Apoderado: Daniela Amézquita Vargas
Liquidador: Carlos Eduardo Cadena Cuervo
Fecha: 10 de mayo de 2022.
Hora: 8:30 a.m.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia.

AUTO: Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor FABIO ENRIQUE SALAZAR ANGARITA como apoderado sustituto de la parte demandante en los términos del poder allegado.

Audiencia artículo 77 del CPT S.S.

Eta conciliatoria. Se declara fracasada. Notificación en estrados.

Excepciones previas. No hay excepciones previas por resolver. Notificación en estrados.

Saneamiento Del Litigio. No se encuentran causales de nulidad ni medidas que tomar. Notificación en estrados.

Fijación de hechos y litigio. Conforme audio. Notificación en estrados.

Decreto de pruebas.

PARTE DEMANDANTE

Se ordena tener como prueba a favor de la parte demandante las documentales relacionadas en el acápite de pruebas del escrito de la demanda, las cuales obran en documentos anexos.

Interrogatorio de parte del representante legal de Centro Nacional de Oncología S.A.

Interrogatorio de parte del representante legal de Médicos Asociados S.A.

A FAVOR DE CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.:

Se decretan las documentales aportadas con la contestación de la demanda

Interrogatorio de parte de la demandante

Interrogatorio de parte de la representante legal de MEDICOS ASOCIADOS S.A.

A FAVOR DE MEDICOS ASOCIADOS S.A.:

Se decretan las documentales aportadas con la contestación de la demanda

Interrogatorio de parte de la demandante

Interrogatorio de parte de la representante legal de CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.

Notificación en estrados.

Audiencia artículo 80 CPT SS

Se recepciona interrogatorio de parte a la demandante y a los representantes legales de las demandadas.

AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por evacuar, se cierra el debate probatorio y se escucha a los apoderados en alegaciones. Notificación en estrados.

Se profiere sentencia en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora SONIA ESPERANZA CONTRERAS GAMBOA y la empresa CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. EN LIQUIDACION existieron dos contratos de trabajo a término fijo inferior a un año, a saber:

- Contrato N°2018-0268, entre el 1° de julio y el 30 de agosto del 2018.
- Contrato N°2018-0269, entre el 1° y el 30 de Septiembre del 2018.

Los cuales finalizaron al vencimiento del término pactado en virtud de la no prorroga por parte del empleador.

SEGUNDO: CONDENAR a la empresa CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. EN LIQUIDACION identificada con Nit. 804.013.017-8 a pagar a la señora SONIA ESPERANZA CONTRERAS GAMBOA identificada con C.C. 52.170.645 de Bogotá D.C., las sumas de dinero por los conceptos que se indican a continuación:

- | | |
|---|--------------|
| • Por concepto de cesantías | \$488.888,89 |
| • Por concepto de intereses a las cesantías | \$16.007,41 |
| • Por concepto de Prima de servicios | \$488.888,89 |
| • Por concepto de Vacaciones | \$244.444,44 |

TERCERO: CONDENAR a la empresa CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. EN LIQUIDACION a reliquidar los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones efectuados a favor de la señora SONIA ESPERANZA CONTRERAS GAMBOA identificada con C.C.52.170.645 de Bogotá D.C., entre el 1° de julio del 2018 y el 30 de septiembre del mismo año, mediante calculo actuarial sobre el monto total y real del salario devengado, sumas que deberán ser consignadas a la Entidad

Administradora de Pensiones a la que se encuentre afiliada actualmente la demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: CONDENAR a la empresa CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. EN LIQUIDACION a pagar a la señora SONIA ESPERANZA CONTRERAS GAMBOA identificada con C.C.52.170.645 de Bogotá D.C., la indemnización moratoria dispuesta en el artículo 65 del CST, de la siguiente manera:

- A partir del 1 de octubre del 2018 y hasta el 30 de septiembre del 2020 la suma de \$48'000.000 y a partir del 1° de octubre del 2020 deberá pagar los intereses moratorios causados sobre las sumas debidas por prestaciones sociales, hasta cuando se verifique su pago, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- Ordenar el pago de la indexación de la compensación en dinero de las vacaciones desde el momento mismo en que se hizo exigible.

QUINTO: DECLARAR que MEDICOS ASOCIADOS S.A. identificado con Nit. 860.066.191-2 es solidariamente responsable de todas y cada una de las condenas impuestas a la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: ABSOLVER a las demandadas de las demás pretensiones incoadas en su contra, conforme a lo señalado en esta providencia.

SEPTIMO: DECLARAR no probadas las excepciones formuladas por las demandadas.

OCTAVO: CONDENAR en costas a las demandadas CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. y a la sociedad MEDICOS ASOCIADOS S.A. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$6'000.000, valor que deben asumir solidariamente a favor de la parte demandante.

Notificación en estrados.

Los apoderados de las demandadas CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. y MEDICOS ASOCIADOS S.A. interponen recurso de apelación.

AUTO. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia. Notificación en estrados.



FERNANDO GONZALEZ

Proceso Ordinario No.11001310503020210043200

JUEZ



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
SECRETARIO

Anexo liquidación

Prestaciones		Contrato 2018-0268	Contrato 2018-0269	TOTALES
		1/07/2018 30/08/2018	1/09/2018 30/09/2018	
Factor mensualizado	Salario fijo mensual:	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	
	Auxilio transporte:			
	Factor Variable	\$ -	\$ -	
	Salario diario:	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	
	Días trabajados:	59	29	
Cesantías		\$ 327.777,78	\$ 161.111,11	\$ 488.888,89
Intereses sobre cesantías		\$ 12.892,59	\$ 3.114,81	\$ 16.007,41
Prima de servicios		\$ 327.777,78	\$ 161.111,11	\$ 488.888,89
Vacaciones		\$ 163.888,89	\$ 80.555,56	\$ 244.444,44
Indemnización Moratoria			\$ 48.000.000,00	\$ 48.000.000,00
			TOTAL	\$ 49.238.229,63

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0067d0eb87bb9aa2e3dec40d59dada06caceed28693a14c847362d21331faa57

Documento generado en 27/05/2022 11:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>